



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE VALVERDE

1.- OBJETO

El objeto de este Programa es la concesión directa de ayudas de carácter excepcional, a los autónomos y empresas que tengan su domicilio social o desarrollen su actividad económica en el municipio de Valverde. Con ello se persigue paliar en alguna medida las consecuencias económicas derivadas de la declaración del estado de alarma acordado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa “aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

2. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), art. 22.2.c) por el que se autoriza la concesión directa de esta Subvención y las normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 65 a 67).
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valverde del Año 2020.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valverde, aprobada por el Pleno en sesión del 27 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 27, de 24 de febrero de 2012.

3.- MODALIDAD DE AYUDA

Se concede una única ayuda por autónomo y/o empresa solicitante, para la atención de necesidades económicas, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a tal fin.

En concreto, el carácter singular de estas ayudas deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan. Dado su carácter de ayuda directa, todas las personas/entidades que cumplan los requisitos, serán beneficiarias por los importes máximos establecidos en la **base 6**, hasta que se agote el crédito presupuestario.

4.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Para ser beneficiario del presente Programa de ayudas, se deberán cumplir **cada uno** de los siguientes requisitos:





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

- a) Tener domicilio social o desarrollar su actividad profesional/empresarial en el municipio de Valverde.
- b) Estar dado de alta en el censo de actividades económicas (AEAT) y en la Seguridad Social (TGS) a fecha 14 de marzo de 2020 y no haber causado baja en dichas administraciones.
- c) Haber cerrado su establecimiento o negocio, o haber suspendido la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en caso de mantener la actividad, que hayan visto decrecer en más de un 75 % su actividad económica o volumen de negocio, respecto del promedio del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona solicitante no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.
- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener ayudas públicas.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Atendiendo a la naturaleza del presente Programa que se propone, se considera oportuna la aplicación del art. 30.7. LGS, que establece que: “las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

Por tanto, la ayuda se concederá de forma directa, en aplicación de los artículos 22.2 c) y 28 de la LGS, por concurrir razones de interés público, económico y social, en concreto, el carácter singular de estas ayudas deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan, causados por el estado de alarma por el COVID-19.

La justificación de la ayuda concedida se deberá acreditar por el beneficiario, mediante declaración responsable al respecto conforme al modelo adjunto como Anexo III.

6.- CUANTÍA Y MODALIDAD DE LA AYUDA

El importe de la ayuda económica que otorgará el M. I. Ayuntamiento de Valverde a los autónomos y empresas del municipio, asciende a **700 euros más 50 euros por cada trabajador contratado**, y la misma se concederá cuando concurren en la persona o empresa interesada los requisitos señalados en la **base 4** de las presentes bases reguladoras, las cuales dan derecho a obtener la condición de beneficiario.

La dotación del presente Programa de ayudas asciende a un importe global de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 433.479.00, pudiendo ser ampliable en función de la disponibilidad presupuestaria. Esta dotación tiene carácter estimado, por lo que se hace constar expresamente que la concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

7.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Se presentará **una solicitud por autónomo/empresa (Anexo I) junto con la documentación requerida en la base 9.**

En el caso de personas jurídicas:

La solicitud y la documentación requerida se presentarán **obligatoriamente**, a través de la sede electrónica del M. I. Ayuntamiento de Valverde, para lo cual deberán rellenar la instancia general y aportar la documentación establecida, accediendo al siguiente enlace: <https://www.aytovalverde.org/>

El **ANEXO I** de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación requerida, será presentado de la siguiente manera:

En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/> (Sede electrónica →





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Catálogo de trámites → Instancia general → Tramitación electrónica → Clave →)

En el caso de personas físicas:

La solicitud junto con la documentación requerida se podrán presentar, o bien a través de la sede electrónica, o bien por correo postal o los demás medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidos a la Alcaldía del M. I. Ayuntamiento de Valverde, Calle Pérez Galdós, número 3, Código Postal: 38900, Valverde (El Hierro).

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife hasta el 31 de agosto de 2020, pudiendo ser ampliado por resolución de la Alcaldía.

9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La documentación que debe acompañar a la solicitud (ANEXO I) es la siguiente:

9.1. Del beneficiario o del representante:

9.1.1. Personas físicas (Autónomos):

- ✓ DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica, en vigor.
- ✓ Certificado de empadronamiento en el municipio de Valverde (*).
- ✓ Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el lugar del desarrollo de la actividad (Modelos 036, 037, 845).
- ✓ Alta a Terceros en el M. I. Ayuntamiento Valverde.
- ✓ Informe de vida laboral del autónomo, a fecha de solicitud.
- ✓ Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Autónomos (RETA).
- ✓ Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social (inscripción del autónomo y código de cotización a la Seguridad Social).
- ✓ (En su caso) Autorización de representación (ANEXO II).
- ✓ Declaración responsable relativa a los requisitos exigidos por la normativa y en las presentes bases (Anexo III).
- ✓ Cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal), en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena (TC1, TC2).

9.1.2. Personas jurídicas (Empresas):

- ✓ CIF de la empresa en vigor.
- ✓ Certificado (o documento equivalente) actualizado de Situación Censal de la empresa que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad (Modelos 036, 037, 845).
- ✓ (En su caso) Autorización de representación (Anexo II).
- ✓ Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social (inscripción de la empresa y código de cotización a la Seguridad Social).
- ✓ Alta a Terceros en el M. I. Ayuntamiento Valverde.
- ✓ Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa, donde figure la relación de trabajadores a su cargo, a fecha de solicitud.
- ✓ Declaración responsable relativa a los requisitos exigidos por la normativa y en las presentes





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

bases (Anexo III).

- ✓ Cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal), en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena (TC1, TC2).

(*) Para el certificado de empadronamiento, la persona solicitante **autoriza de oficio** al M. I. Ayuntamiento de Valverde a comprobar su situación de alta en el Padrón Municipal de Habitantes.

9.2. Documento de Alta de Terceros

El Documento de Alta a Terceros, en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del M. I. Ayuntamiento de Valverde o en caso de haber alguna variación en los datos existentes. Puede descargarse dicho Documento en la página web municipal (https://www.aytovalverde.org/wp-content/uploads/2018/02/modelo_alta_terceros.pdf)

9.3. Autorizaciones (ANEXO II)

Se presentará la correspondiente Autorización, según el Anexo II que se adjunta, en el caso de no disponer de firma electrónica.

9.4. Declaración de Responsabilidad (ANEXO III)

La Declaración Responsable a presentar junto con la solicitud, se referirá al cumplimiento de los requisitos exigidos para ser considerado beneficiario del programa de ayudas.

10.- INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

En la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://aytovalverde.sedelectronica.es/>) y en la página Web oficial (<https://www.aytovalverde.org/>), se pondrá a disposición de los autónomos y empresas del municipio el modelo oficial de solicitud (Anexo I) y los demás anexos recogidos en las presentes bases.

El procedimiento podrá resolverse de forma parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida.

Tras la presentación de cada solicitud, se procederá al examen de la misma. En el caso de que la documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, al tratarse de una ayuda con carácter excepcional, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento del **Programa de ayudas económicas a autónomos y empresas del municipio de Valverde**, le corresponderá al Servicio PRODAE, como servicio gestor a todos los efectos, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, pudiendo requerir otra documentación necesaria para completar el expediente, con la conformidad de la Concejalía de Comercio y Desarrollo Económico y de la Concejalía de Empleo y Asuntos Sociales del M. I. Ayuntamiento de Valverde.

Instruido el expediente y examinada la documentación aportada, y en su caso, los informes técnicos emitidos, se elevará a la Alcaldía la propuesta favorable o desfavorable de la ayuda económica extraordinaria, por parte de la Técnico PRODAE.

La concesión de la ayuda queda vinculada al informe favorable de fiscalización de existencia de crédito presupuestario.

11.- RESOLUCIÓN

En un plazo máximo de tres meses, se formulará propuesta de resolución por el área instructora. En los





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

cinco días siguientes, por el Alcalde, se resolverá el procedimiento, otorgando o denegando la solicitud, notificándose telemáticamente su resolución individualmente.

12.- PAGO DE LA AYUDA

La liquidación y pago de las ayudas concedidas por el Alcalde se efectuará, una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos a través de la presentación de la solicitud y la documentación respectiva. El importe de la ayuda se librá de una sola vez después de que se dicte la resolución de concesión. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con el objeto del presente Programa de ayudas.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que se determinen por el M. I. Ayuntamiento de Valverde, encaminadas a garantizar la correcta aplicación o acción objeto de la misma. Asimismo, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención Municipal.
3. Las personas o entidades beneficiarias quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- OBLIGACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En base a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, la cual indica que, por la naturaleza de la subvención se puede exceptuar por su normativa reguladora, de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, y, no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen, se exceptúa de: hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

15.- MINORACIÓN Y REINTEGRO

Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la ayuda hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003. En particular procederá el reintegro total de la ayuda en el supuesto de falsedad de las declaraciones responsables presentadas.

16.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La ayuda regulada en las presentes bases será compatible con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, de las que pudieran beneficiarse las personas destinatarias del presente Programa de ayudas.

17.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El M. I. Ayuntamiento de Valverde podrá hacer publicidad de las ayudas concedidas y de los servicios prestados al autónomo y/o empresa solicitante.

18.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos de carácter personal y de las circunstancias de tipo económico y social, aportados y obtenidos a





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

lo largo de la solicitud y posterior gestión del expediente, serán recogidos y tratados por la Concejalía de Comercio y Desarrollo Económico y la Concejalía de Empleo y Asuntos Sociales, a los efectos del tratamiento de la información con el fin de evaluar la concesión de ayudas, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en relación con los datos que obtengan de los usuarios.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: M. I. Ayuntamiento de Valverde.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de ayuda directa a autónomos y empresas para atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Valverde.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al M. I. Ayuntamiento de Valverde, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos, podrá hacerlo a través de la sede electrónica del M. I. Ayuntamiento de Valverde (<https://www.aytovalverde.org/>).

19.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La participación en el **Programa de ayudas económicas a autónomos y empresas del municipio de Valverde**, supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases.

En Valverde,
Técnico PRODAE

Conforme
Concejala de Comercio y
Desarrollo Económico

Conforme
Concejal de Empleo y
Asuntos Sociales

Documento firmado electrónicamente al margen





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE VALVERDE

Nombres y Apellidos/Razón social	
DNI/NIF/NIE	
Dirección postal/CP	
Representante (Nombres y Apellidos y DNI/NIE)	
Epígrafe IAE	
Teléfono	
Correo electrónico	

Motivo para la solicitud de la ayuda (marcar con una "X" la opción que proceda)

- ☐ Por razones de fuerza mayor debido al cierre del establecimiento o cese de la actividad (Real Decreto 463/2020). CNAE: _____
- ☐ Por pérdida o reducción de facturación o ingresos.

Por lo cual, solicito se tenga por presentada esta solicitud de participación junto con la siguiente documentación requerida, que a los efectos aporoto:

- ☐ Copia del DNI/NIE (por ambas caras) del trabajador autónomo.
- ☐ Copia del Número de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa.
- ☐ Copia del DNI o NIE del representante legal (por ambas caras) que firma la solicitud de la ayuda.
- ☐ Documento acreditativo del poder de representación/autorización (Anexo II).
- ☐ Justificante del alta del trabajador autónomo en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), o, en su caso, en una de las Mutualidades sustitutorias del RETA.
- ☐ Copia del modelo tributario 036, 037, 845 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- ☐ Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social (inscripción del autónomo y código de cotización a la Seguridad Social).
- ☐ Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social (inscripción de la empresa y código de cotización a la Seguridad Social).
- ☐ Cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal), en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena (TC1, TC2).
- ☐ Informe de vida laboral del autónomo, a fecha de solicitud.
- ☐ Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa, donde figure la relación de trabajadores a su cargo, a fecha de solicitud.
- ☐ Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa y las presentes Bases reguladoras (Anexo III).
- ☐ Documento de Alta a Terceros.

() La persona abajo firmante, **autoriza al M. I. Ayuntamiento de Valverde** a comprobar su situación de alta en el Padrón Municipal de Habitantes y a acceder a los datos de los organismos públicos que sean necesarios con el fin de acreditar la situación económica y social del trabajador autónomo y/o de la empresa, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario de la ayuda económica con carácter excepcional solicitada (AEAT, TGSS Y HACIENDA LOCAL). **En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.**

En Valverde, a _____ de _____ de 2020.

Fdo. _____
(Firma del solicitante)

A/A SEÑOR ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

DATOS DE LA PERSONA/EMPRESA REPRESENTADA (OTORGANTE):

Nombres y Apellidos/Razón social	
DNI/NIF/NIE	
Dirección postal/CP a efecto de notificaciones	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

EXPONE: Que derivado de la situación excepcional del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y al objeto de acogerme a la **convocatoria del Programa de ayudas económicas a autónomos y empresas del municipio de Valverde** promovido por el M. I. Ayuntamiento de Valverde, es por lo que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONFIERO REPRESENTACIÓN A:**

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombres y Apellidos/Razón social	
DNI/NIF/NIE	
Dirección postal/CP a efecto de notificaciones	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Para tramitar ante el M. I. Ayuntamiento de Valverde, la solicitud de ayuda al amparo de la presente convocatoria, pudiendo ejercitar las siguientes facultades:

- Formular solicitud de la ayuda (Anexo I).
- Aportar los documentos requeridos, en tiempo y forma, según las Bases reguladoras de la presente convocatoria.
- Aportar cuantos documentos se soliciten o interesen, relacionados con esta convocatoria.
- Recibir todo tipo de notificaciones/comunicaciones por los medios establecidos en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.
- Presentar escritos y alegaciones.
- Realizar cuantas actuaciones correspondan a la persona/empresa representada en el curso de la presente convocatoria.
- Autorizar que sus datos personales y/o los de la persona/empresa representada, sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos establecidos en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

Con la firma del presente escrito, el /la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona/empresa otorgante, así como de la copia del DNI/NIF/NIE de ambos, que acompañan a este documento.

En Valverde, a _____ de _____ de 2020.

Fdo. Otorgante

Fdo. Representante

A/A SEÑOR ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.:	Con DNI/NIF/NIE:
Y domicilio en:	
Actuando, en su caso, en representación de:	Con DNI/NIF/NIE:
Y domicilio en:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

(Táchese lo que proceda)

- ☐ Que cumpla con todos los requisitos exigidos para considerarse beneficiario del “Programa de ayudas económicas a autónomos y empresas del municipio de Valverde”, conforme a lo que establecen sus Bases reguladoras.
- ☐ Que asumo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista.
- ☐ Que tengo domicilio social o desarrollo mi actividad profesional/empresarial en el municipio de Valverde.
- ☐ Que como autónomo y/o empresa solicitante, me comprometo al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- ☐ Que ha decrecido en más de un 75 % mi actividad económica o volumen de negocio, respecto del promedio del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona/entidad solicitante no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.
- ☐ Que por razones de fuerza mayor he debido cerrar mi establecimiento/cesar mi actividad (Real Decreto 463/2020).
- ☐ Que acepto sin reservas, todas y cada una de las Bases reguladoras del “Programa de ayudas económicas a autónomos y empresas del municipio de Valverde”.
- ☐ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener ayudas públicas.

En Valverde, a _____ de _____ de 2020.

Fdo. _____
(Firma del solicitante)

A/A SEÑOR ALCALDE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE